



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 97/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación del alumno Martín Sebastián LORENZATO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a los Nuevos Diseños Curriculares, al cursar y aprobar correlativas inmediatas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de septiembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 97/2001 de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 97/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta y convalidar el cursado y la aprobación de las asignaturas Algoritmos y Estructuras de Datos, eximiéndolo de la correlatividad existente con Matemática Discreta, y dar por aprobado el cursado de la asignatura Arquitectura de Computadoras eximiendo de la correlatividad existente con Matemática Discreta, al alumno Martín Sebastián



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



LORENZATO, Legajo N° 23-03462-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 909/2001.

UTN
AFC
ilg.



Ing. HECTOR CARLOS BORTTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C